

PROYECTOS INTEGRADOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA



Proyectos Integrados de Innovación Educativa

SON:

- Un marco que recoge las distintas líneas de actuación de los centros para que éstos las integren en un único proyecto.
- Un proyecto, en el que a través de las actuaciones planificadas, se coordinan planes, programas, agentes, espacios, tiempos, evaluación... que tengan como objetivo la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

NO SON:

- Más burocracia.
- Un proyecto añadido.
- Una diversificación de actuaciones.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

a) Curricular:

1. El tratamiento de las competencias del currículo:
 - Proyectos Lingüísticos de Centro y de Potenciación de Lenguas Extranjeras.
 - Proyectos en el ámbito de las ciencias, tecnología y matemáticas.
 - Proyectos del ámbito de las competencias sociales y artísticas.
 - Proyectos de integración curricular de las TIC
 - El tratamiento de otras competencias del currículo
2. Metodologías activas y participativas
3. Organización de los contenidos: por ámbitos de conocimiento, por proyectos interdisciplinares o por áreas integradas de conocimiento.

b) Mejora de la convivencia

c) Tutoría y Orientación

d) Atención a la diversidad y compensación de desigualdades

e) Organización del centro (que puede incluir aspectos tales como agrupamientos, distribución de espacios y tiempos)

f) Elementos transversales que incluyan aspectos como sostenibilidad, ciudadanía democrática, educación para el desarrollo, promoción de la salud, igualdad de género, interculturalidad y resolución de conflictos.

g) Procesos de valuación y mejora de resultados.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

- Presentación de los proyectos en el plazo de la convocatoria.
- Los proyectos deben incluir, al menos, los siguientes apartados:
 - Análisis de la situación de partida y valoración de necesidades.
 - Ámbito de actuación.
 - Objetivos que se pretenden conseguir.
 - Necesidades de formación para llevar a cabo el proyecto.
 - Participación de los distintos miembros de la comunidad educativa y otras instituciones y organismos (asociaciones, entidades locales y universidades). Responsabilidades.
 - Duración del proyecto y secuenciación de actuaciones (duración de dos o tres cursos).
 - Indicadores, instrumentos, procedimientos y responsables de la evaluación del proyecto.
- El proyecto ha de contar, al menos, con la participación del 30% del profesorado y tiene que ser aprobado por el claustro e informado por el consejo escolar.

PROCEDIMIENTO

- **1ª FASE:** Valoración de los proyectos por la comisión designada respecto a los criterios designados en la orden y selección de proyectos.
- **2ª FASE:** Elaboración del contrato-programa de los proyectos seleccionados por un comité compuesto por dos representantes del centro, el inspector o inspectora del mismo y dos asesores o asesoras técnicos de la Consejería.
- **3ª FASE:** Resolución de la convocatoria por parte del titular de la Consejería de Educación.

COMPROMISOS CENTRO

- ✓ El equipo directivo impulsará la dirección pedagógica de los PIIEs.
- ✓ La coordinación del proyecto se realizará por parte de la Jefatura de Estudios o persona en quien delegue de forma justificada.
- ✓ El desarrollo del proyecto se realizará por parte del profesorado participante.
- ✓ La evaluación del proyecto por parte del claustro y su informe al Consejo Escolar.

COMPROMISOS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- ✓ El asesoramiento en la elaboración y desarrollo de los proyectos por parte del Servicio de Inspección, los Centros de Formación del Profesorado y las Unidades Técnicas de la Consejería.
- ✓ El impulso a las redes de centro y profesorado con la finalidad de compartir experiencias e intercambiar información.
- ✓ La convocatoria anual de jornadas, encuentros y publicaciones para la difusión de experiencias y buenas prácticas relacionadas con estos proyectos.
- ✓ El reconocimiento de la labor de coordinación y participación en estos proyectos con cinco créditos de formación anuales para los coordinadores y tres créditos de formación para los participantes.